

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Trámite Remisiones Forestales Modalidad B Trámites Subsecuentes, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Juan Ramón Acosta Cebreros

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 058/2020/SIPOT de fecha 013 de julio de 2020.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0070/03/20

Oficio N°: 137.01.02.02.0334/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de marzo de 2020

EL LIMON CUAUCHICHINOLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Marzo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 137.01.02.02.064/2011 de fecha 27 de Enero de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Montes Ejidales de El Limón Cuauchichinola, Tepalcingo, P-17-019-LIM-001/11, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 244.814 Metros cúbicos	199	1	199	22697101	22697299
Montes Ejidales de El Limón Cuauchichinola, Tepalcingo, P-17-019-LIM-001/11, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 81.605 Metros cúbicos	100	1	100	22697300	22697399
Montes Ejidales de El Limón Cuauchichinola, Tepalcingo, P-17-019-LIM-001/11, morillos, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 40.802 Metros cúbicos	15	1	15	22697400	22697414
Montes Ejidales de El Limón Cuauchichinola, Tepalcingo, P-17-019-LIM-001/11, celulósicos, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 40.802 Metros cúbicos	15	1	15	22697415	22697429

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Enero de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 329 9727; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0070/03/20

Oficio N°: 137.01.02.02.0334/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de marzo de 2020

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN MORELOS

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Licenciada Cristina Martín Arrieta. Titular de la unidad coordinadora de delegaciones de la Semarnat
Ingeniero Horacio Bonfil Sanchez- Directora general de gestión forestal y de suelos de la Semarnat.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Director general adjunto de estudios y enlace con delegaciones de la Semarnat.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos
No. Documento:0382

JRAC/NRH/JAN/CMVT

23-03-2020

